

Bogotá D.C., junio 3 de 2025

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
Atn. CESAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde local Suba
Convenio de Asociación CDA 1033 de 2024.
Ciudad. –

Alcaldía Local de Suba
No. 2025-611-013872- 
5-06-05 12:51 - Folios: 3 Anexos: 1
Destino: Area de Gestión de Desarr
Destinatario: D: CORPORACIÓN ESCALA
20256110138722*

REF. Solicitud de Modificación Contractual – Prórroga – CDA 1033 de 2024.

Cordial saludo,

En referencia al asunto en mención y conforme a la Ley 80 de 1993 en sus artículos 14 y 16, en donde se faculta a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo, todo ello para asegurar la continua y correcta ejecución del CDA 1033 de 2024, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y la Corporación Escalando Futuro, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DEL CUIDADO A TRAVÉS DE ACCIONES QUE PROMUEVAN EL RECONOCIMIENTO DE LAS LABORES DEL CUIDADO DE LAS MUJERES CUIDADORAS DE LA LOCALIDAD DE SUBA”. De Conformidad Con Las Especificaciones Técnicas”. El cual tuvo fecha de inicio el 20 de enero de 2025 y que tiene como fecha de finalización el 19 de junio de 2025, por lo anterior, me permito solicitar prórroga de un mes contados a partir del 20 de junio de 2025; basándome en los siguientes hechos:

1. Para el componente a. “RED DE MUJERES POR EL RECONOCIMIENTO DEL CUIDADO”, se estipulan nueve (9) sesiones, para la atención de sesenta y cinco (65) mujeres cuidadoras, para esto tenemos tres (3) grupos cuyas actividades se realizan los martes y miércoles respectivamente, una jornada de 3 horas a la semana. Con ocasión a que trabajamos con mujeres cuidadoras, esto ocasiona que se presenten situaciones que les impiden asistir a todas las sesiones, con ocasión que el fundamento de este componente es dar una enseñanza a través del aprender haciendo, esto conlleva a que debamos realizar jornadas adicionales para poder nivelar a aquellas mujeres que por sus qué haceres o por fuerza mayor no pudieron asistir a alguna de las sesiones preparadas, requerimos el tiempo necesario para poder transmitir el cien (100%) de las sesiones programadas y la efectiva ejecución posterior al acompañamiento del programa en su propio cuidado.

2. Para el componente b. "MUJERES CUIDADORAS CAMINANDO EN EL PRESENTE POR EL FUTURO", el Fondo de desarrollo local estipuló una meta de sesenta y cinco (65) mujeres cuidadoras, y como compromiso de aporte la corporación Escalando Futuro, ofertó la atención a sesenta (60) mujeres más, es decir un total de ciento veinticinco (125) mujeres cuidadoras que están desarrollando con un enfoque integral para asegurar el bienestar físico, mental, y económico de las cuidadoras, mientras se promueve una red de apoyo mutuo y corresponsabilidad en la comunidad a través de la crocheroapia. Este componente sugiere seis (6) sesiones, que al igual que en el componente a. que el fundamento de este componente es dar una enseñanza a través del aprender haciendo, esto conlleva a que debamos realizar jornadas adicionales para poder nivelar a aquellas mujeres que por sus qué haceres o por fuerza mayor no pudieron asistir a alguna de las sesiones preparadas, requerimos el tiempo necesario para poder transmitir el cien (100%) de las sesiones programadas y la efectiva ejecución posterior al acompañamiento del programa en su propio cuidado. En este componente se suma el nivel de aprensión de los conocimientos del crochet, por ello nos comprometimos con las mujeres a realizar una sesión más para los seis (6) grupos conformados habitualmente.
3. El tiempo que se solicita se fundamenta en que la consolidación de los grupos solo ocurrió hasta la tercera (3ra) sesión en ambos grupos, donde se involucraron mujeres nuevas por sesión hasta llegar a la meta establecida por cada uno de los grupos tanto para el componente a y b.
4. Para el día primero (1) de mayo al ser festivo los lugares no estuvieron disponibles y las cuidadoras solicitaron aplazar esta fecha, lo que ocasionó el rezago del grupo del día jueves, para las fechas de paros que se han dado en la ciudad de Bogotá, como lo fue el día miércoles veintiocho (28) de mayo donde la merma en la asistencia fue alta, llegó a solicitar por parte de las cuidadoras y profesionales el aplazamiento de las jornadas del día jueves veintinueve (29) de mayo con ocasión que siempre debe prevalecer la vida y seguridad de las beneficiarias, esto conlleva al rezago de una segunda sesión de este grupo, y un faltante de nivelación de las mujeres cuidadoras que no se pudieron desplazar el día miércoles a sus respectivas sesiones.
5. Dado todo esto, se tiene estipulado un evento de cierre que solo podrá llevarse a cabo cuando se hayan ejecutado íntegramente los tres (3) componentes establecidos en el anexo técnico del convenio de asociación 1033, significaría poder realizar dicho evento con la participación de un mayor número de cuidadoras para el mes de julio, de acuerdo con la disposición del lugar con capacidad para atenderlas.
6. Se debe realizar la gestión documental y los informes finales que den cuenta de la ejecución del cien por ciento (100%) del convenio, teniendo en cuenta que al inicio de la ejecución se tuvo una demora importante en el nombramiento de un interlocutor válido por parte de la Alcaldía local de Suba (apoyo a la supervisión) cuyo nombramiento solo se dio hasta finales del mes de enero de 2025.

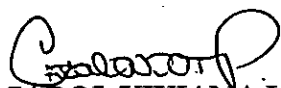
7. La ejecución de las cuatro (4) sesiones del componente c. "MANIFIESTO DEL CUIDADO Y LA PERSEVERANCIA", se realizará la semana del 10 al 13 de junio de 2025, antes de la época de receso escolar, que va de junio 14 a julio 6, donde la capacidad hotelera está en su mayor auge, y esta ejecución conlleva el traslado del equipo principal que acompaña las sesiones de los componentes a y b. (que financia el fondo de Desarrollo local de Suba), nos hace necesario la ampliación de tiempo de ejecución del convenio de asociación.

Dado los hechos enunciados anteriormente, acudimos a la solicitud de modificatorio, prorroga en tiempo equivalente a un mes, contados a partir del veinte (20) de junio de 2025, con la claridad que esto no implicará aumento del presupuesto inicialmente planteado en el convenio de asociación celebrado entre la Corporación Escalando Futuro y el Fondo de desarrollo local de suba.

- Se anexa cronograma

Agradezco la atención prestada, me suscribo,

Atentamente,



CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA

Representante legal Escalando futuro.

Email: direccion.general@escalandofuturo.com